UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 – 241749.
Concepción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 15

Nivel de Entidad: *28- UNIVERSIDADES NACIONALES* | **Fecha de Emisión :** *15 / 06 / 2018*
Entidad: *05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN*
Unidad Compradora (Código SICP) 1606
ID del Llamado: *345.645* | **Tipo de Procedimiento:** *CONTRATACION DIRECTA Nº 024/2018*
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DEPRODUCTOS DE PAPEL VARIOS, PAPEL PERGAMINO Y RESMAS DE PAPEL CON CARÁCTER DE SUSTENTABLE"
Proveedor: *FRANCI EMPRENDIMIENTOS- FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ* | **RUC:** 787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Papel Higiénico doble hoja compacto de 30mts x 9.5cm c/u. Presentación en fardo de 6 paquetes de 8 rollos c/u. (1 x 8 x 6).	UNIDAD	MILI	NACIONAL	10	100.000	1.000.000
2	8	Cartulina lisa color blanco tamaño oficio	UNIDAD	ALAMO	NACIONAL	500	1.050	525.000
3	9	Rollo de Papel desechable de 300 metros, fardo de (12 rollos), para colocar en dispenser de papel higiénico.	UNIDAD	HOSPICENTER	NACIONAL	9	128.700	1.158.300
4	10	Toalla de papel absorbente tipo toalla de papel de 100% celulosa virgen para cocina de hojas doble texturizada de 12 rollos.	UNIDAD	MILI	NACIONAL	2	70.000	140.000
						TOTAL :		**2.823.300**

SON GUARANÍES: Dos millones ochocientos veinte y tres mil trescientos ————

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 15 / 06 / 2018 | Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: *RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: 0 | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	03	00	330/334	30	1	1	2.823.300
						Total:			2.823.300

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
FIRMA PROVEEDOR

RECIBIDO 15 JUN 2018
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1- Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438